## 

## CAPÍTULO III

**CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LOS INTERMEDIARIOS**

**Factores de evaluación**

**Art. 14.-** La evaluación de las solicitudes de los aspirantes a ser corredores de seguros o agentes independientes se hará con base en los factores y puntajes siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Ponderación** |
| 1. Prueba de conocimiento | 60 |
| 2. Formación académica | 30 |
| 3. Experiencia en la intermediación de seguros | 10 |
| **Total** | **100** |

El puntaje mínimo requerido para ser autorizado e inscrito en el Listado será de setenta (70) puntos.

**Ponderación de factores**

**Art. 15.-** Los factores descritos en el artículo anterior se ponderarán con base en los criterios que a continuación se describen:

**1. Prueba de conocimientos (60 puntos).** Los aspirantes deberán realizar una prueba de conocimientos por escrito cuya calificación mínima a obtener deberá ser seis (6) de una nota de diez (10). La prueba incluirá aspectos de legislación de seguros, terminología técnica de seguros, riesgos o ramos de seguros, reclamos de siniestros, condiciones de las pólizas, tarifas de seguros por riesgos e información que se debe brindar a los usuarios.

En ningún caso se autorizará a personas que no alcancen treinta y seis (36) puntos, aún cuando mediante los otros factores alcancen el puntaje mínimo para ser autorizados.

En el caso de las sociedades corredoras de seguros, el Representante Legal será el que deba realizar la prueba de conocimiento.

**2. Formación académica (30 puntos).** Los aspirantes que comprueben de forma fehaciente su nivel de educación, se les ponderará de la manera siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1) | Graduado de Educación Superior Universitaria. | 27 puntos |
| 2) | Egresado de carrera universitaria o graduado de una carrera superior no universitaria (Tecnológica) o técnica universitaria. | 24 puntos |
| 3) | Graduados como Profesor, Bachiller, Contador, Secretaria o técnico a nivel de educación media que además cursen una carrera universitaria. | 18 puntos |
| 4) | Graduados como Profesor, Bachiller, Contador o técnico a nivel de educación media. | 15 puntos |
| 5) | Estudios de tercer ciclo hasta estudiantes de bachillerato. | 12 puntos |
| 6) | Los aspirantes que acumulen como mínimo 24 horas de educación en materia de seguros en los dos últimos años, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de autorización. | 03 puntos |

Para las sociedades corredoras de seguros, el puntaje se asigna al Representante Legal.

**3. Experiencia en la intermediación de seguros (10 puntos).** Por cada año de experiencia de los agentes independientes y representantes legales de las sociedades corredoras de seguros, demostrado con constancias emitidas por sociedades de seguros o corredoras de seguros, se asignarán dos (2) puntos por año, hasta alcanzar un máximo de diez (10). Los puntos se contarán por años cronológicos demostrados en las constancias, independientemente del número de entidades a las que se haya prestado servicio en forma simultánea.

**Puntos adicionales**

**Art. 16.-** Los agentes independientes y los representantes legales de las sociedades corredoras de seguros que comprueben haber recibo capacitación en materia de legislación de seguros, terminología técnica de seguros, riesgos o ramos de seguros, reclamos de siniestros, condiciones de las pólizas, tarifas de seguros por riesgos e información, con un mínimo de cuarenta horas, recibirán diez (10) puntos adicionales; siempre y cuando dicha capacitación haya sido recibida en los dos últimos años, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de autorización.